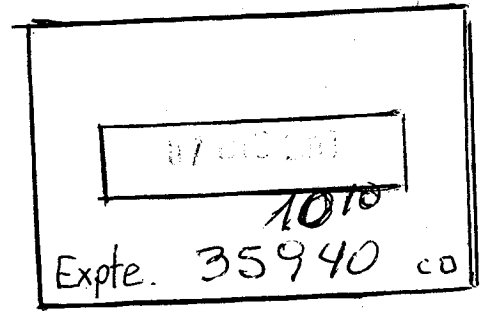





**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su repudio y preocupación por la Resolución 956/2018, que establece el *Reglamento General para el Empleo de Armas de Fuego por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad y flexibiliza la utilización de las mismas habilitando su empleo en diversas situaciones.*


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincia:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos.

La resolución 956/2018, firmada el 27 de noviembre por I Patricia Bullrich, dispone que en cumplimiento de su deber se utilizarán armas de fuego "cuando resulten ineficaces otros medios no violentos".

La Ministra de seguridad elaboró una resolución que habilita a las fuerzas de seguridad a disparar sobre personas en situación de fuga. También da vía libre para utilizar armas de fuego cuando los efectivos se vean superados en número. El polémico protocolo se fechó dos días antes de la cumbre.

Tras conocerse la Resolución, especialistas del derecho consultados comentaron que la nueva normativa justifica que la Policía dispare contra las personas "en muchos casos hoy prohibidos o cuanto menos dudosos".

La titular de Abuelas de Plaza de Mayo, **Estela de Carlotto**, cuestionó con dureza a la ministra al señalar que el nuevo reglamento de uso de armas de fuego que implementó busca "**legalizar la muerte**".

Es evidente que con este reglamento el Gobierno oficializó la doctrina Chocobar.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como expresa el periódico Pagina 12...*el nuevo protocolo de uso de las armas de fuego para las fuerzas de seguridad que habilita a policías y demás agentes a disparar, hasta por la espalda y sin dar la voz de alto, cuando se considere que exista un "riesgo inminente". La flexibilización del uso de la fuerza forma parte de la nueva doctrina de seguridad que el Gobierno defiende como bandera. "La evaluación la hace el policía. Este reglamento es para que el policía pueda defender a la gente", aseguró la ministra que volvió a defender al agente Luis Chocobar y advirtió que existe "una ideologización del gatillo fácil". (Página 12 04/12/2018).*

*El protocolo autorizado hoy por el presidente Mauricio Macri pone como condición el "peligro inminente", que en el artículo 5 describe de manera **amplia y flexible**:*

- Cuando se actúe bajo amenaza de muerte o de lesiones graves para sí, o para terceras personas.
- Cuando el presunto delincuente posea un arma letal, aunque luego de los hechos se comprobase que se trataba de un símil de un arma letal.
- Cuando se presuma verosíblemente que el sospechoso pueda poseer un arma letal.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Cuando estando armado, busque ventaja parapetándose, ocultándose, o mejorando su posición de ataque.
- Cuando tenga la capacidad cierta o altamente probable de producir, aún sin el uso de armas, la muerte o lesiones graves a cualquier persona.
- Cuando se fugue luego de haber causado, o de haber intentado causar, muertes o lesiones graves.
- Cuando la imprevisibilidad del ataque esgrimido, o el número de los agresores, o las armas que éstos utilizaren, impidan materialmente el debido cumplimiento del deber, o la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas.

La doctrina oficializada en el Boletín Oficial refleja la posición tomada por Cambiemos en la defensa del policía local Luis Chocobar.

Las normas vigentes hasta hoy marcaban criterios disímiles al de la doctrina Chocobar resaltando como recomendación general que "todas las técnicas y tácticas policiales privilegian el resguardo de la vida e integridad física de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

personas”, tal como figura el Manual de Capacitación Policial de la Policía Federal. El manual de formación también limitaba el uso de arma de fuego en caso de fuga con la excepción de que ocurriera en medio de un tiroteo que pusiera en peligro a terceros. En tanto, el código de conducta y los principios de las Naciones Unidas sobre el uso armas de fuego subraya que se deberá emplear cuando “sea inevitable” y “con moderación y en proporción a la gravedad del delito, reduciendo al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana”.

Consecuentemente el nuevo protocolo va contra las directrices expresadas en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de Naciones Unidas. Nada dice acerca de los principios: de oportunidad, por el cual la fuerza se usará cuando los demás medios legítimos resulten ineficaces y no acarree consecuencias más lesivas; de proporcionalidad, por el cual el uso de la fuerza se resuelve en relación con la gravedad del delito y el objetivo a salvaguardar; de legalidad, que incluye la adecuación a los tratados internacionales de derechos humanos; y de



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

responsabilidad, en donde el personal debe rendir cuentas por cada acción. Omite, también, cualquier precisión respecto del uso del arma fuera del horario de servicio.

“Es lisa y llanamente, legitimar el gatillo fácil”, alertaron desde Correpi tras conocer el reglamento publicado en el Boletín Oficial. De acuerdo al Archivo de Casos que elaboro la organización antirepresiva, en la Argentina 5462 personas murieron por violencia institucional desde la vuelta de la democracia, y de ese total de casos, 725 ocurrieron durante los primeros dos años de gobierno de Cambiemos.

Es por todo esto que repudiamos este nuevo protocolo que habilita al uso de practicas represivas y anticonstitucionales y que multiplicarían hechos de violencia institucional.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial